



Convalidación de Certificado de Taller de Mantenimiento Aeronáutico Número CO-127/15

El presente documento CONVALIDA el Certificado de Estación de Reparación núm. NE4R385M otorgado por la Federal Aviation Administration (FAA) de los Estados Unidos de Norteamérica a favor de:

Turbopower, LLC.

Cuyo domicilio se encuentra en:

14820 NW 60th Avenue
Miami Lakes, Florida 33014, USA

6500 NW 24th Street, Bldg 2120, Miami 33166, Fl., USA

Al verificar que los requerimientos de la Federal Aviation Administration (FAA) de los Estados Unidos de Norteamérica son equivalentes a los establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil de los Estados Unidos Mexicanos para la operación de Talleres Aeronáuticos, los cuales han sido acreditados por la empresa Turbopower, LLC., por lo que se encuentra habilitada para desarrollar actividades de reparación y mantenimiento en la siguiente clasificación:

Conforme al Certificado de Estación de Reparación
núm. NE4R385M

LIMITED POWERPLANT (07-16-76)
LIMITED ACCESSORY (04-14-83)
LIMITED AIRFRAME (07-21-03)

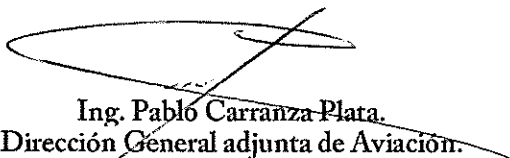
Conforme a la clasificación de los Estados Unidos
Mexicanos.

MOTORES CLASE 3
ACCESORIOS CLASE 1, 2 Y 3
PLANEADORES CLASE 4
SERVICIOS ESPECIALIZADOS

La operación del Taller de Mantenimiento Aeronáutico se sujetará a lo establecido en las Especificaciones de Operación anexas al presente y a los requisitos establecidos por la Federal Aviation Administration (FAA) de los Estados Unidos de Norteamérica.

La presente convalidación permanecerá vigente siempre y cuando se cumplan los requisitos mencionados en el párrafo anterior y permanezca vigente el Certificado de Estación de Reparación núm. NE4R385M otorgado por la Federal Aviation Administration (FAA) de los Estados Unidos de Norteamérica.

ATENTAMENTE.


Ing. Pablo Carranza Plata.
Dirección General adjunta de Aviación.

Fecha de emisión: 10 de diciembre de 2015.

Efectividad: 10 de diciembre de 2015 al 11 de diciembre de 2017.

Este documento es intransferible y cualquier modificación en las limitaciones o en la localización de la Entidad Técnica Aeronáutica, deberá ser informada a la Dirección General de Aeronáutica Civil de los Estados Unidos Mexicanos.

Cualquier alteración de este documento será sancionado conforme a lo establecido en la Ley de Aviación Civil de los E.U.M.

Forma IA - 90 / 02.